Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, julio siete de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante	Andrea Estefanía Serna Ortiz
Ejecutado	Douglas Steven Quintero Gómez
Radicado	05001-31-10-011-2022-00**117**-00
Instancia	Única
Decisión	Corrige Auto

Mediante auto del pasado 25 de mayo de este año, se incurrió en un error involuntario en lo que respecta al nombre del menor, en el cual se nombró a Paulina Ramírez López y Brandon Esteban Galvis Cifuentes, cuando realmente el nombre correcto del menor es **XIMENA QUINTERO SERNA**, por lo que se impone la corrección de dicha providencia.

Así las cosas y de conformidad con el artículo 286 del CGP, que autoriza la corrección de las providencias judiciales, en los casos de errores aritméticos y aquellos que se hayan originado **en omisión o cambio de palabras** o alteración de éstas; de oficio o a solicitud de parte, en cualquier tiempo, mediante auto susceptible de los mismos recursos que procedían contra aquella, salvo los de casación y revisión; siempre que estén contenidos en la parte resolutiva o influyan en ella,

En razón de lo antes expuesto el Juzgado Once de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto notificado por estados del 26 mayo de 2022, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la menor es **XIMENA QUINTERO SERNA.**

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f94dc999b78a477757a80ac3c4e90c9401a40f5f235650fe97f97ad7c16393e7
Documento generado en 07/07/2022 03:50:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica